

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción...	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Trabajo

ORDEN de 7 de enero de 1941 por la que se declara vinculada a don Celestino Murillo Gordillo la casa barata y su terreno, número 20, de la calle de Levante, antes calle B, tipo F. C., del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Colonia Jardín Los Rosales», antes «Colonia Jardín Alfonso XI», de Chamartín de la Rosa, de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Celestino Murillo Gordillo, de Madrid, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado, correspondiente a la casa barata calle B., tipo F. C., del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Colonia Jardín Los Rosales», hoy número 20 de la calle de Levante, de Chamartín de la Rosa, de esta capital;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca y lo acredita con la escritura de compra, hecha en Fuencarral, a 5 de diciembre de 1935, ante don Rodrigo Molina Gil, bajo el número 298 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo;

Considerando que, con arreglo a la Real orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 13 de febrero de 1929, ante don Luis Sierra Bermejo, asciende a 16.418,68 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto-ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Celestino Murillo Gordillo la casa barata y su terreno número 20 de la calle de Levante, antes calle B., tipo F. C., del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Colonia Jardín Los Rosales», antes «Colonia Jardín Alfonso XI», de Chamartín de la Rosa, de esta capital, que es la finca número 865 del Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, tomo 926 del archivo, libro 12 de la sección segunda de Chamartín de la Rosa, folio 59, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real decreto-ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 5 de diciembre de 1935, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio de Trabajo acordar la desvinculación, si procediere.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 7 de enero de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 18 de enero.)

(G. C.—221)

ORDEN de 3 de enero de 1941 por la que se califica definitivamente la casa barata número 11 del plano general de «La Propiedad Cooperativa», hoy número 4 de la calle de Iturbe (final de Jorge Juan), de esta capital, solicitada por don Isaias Navarro Galindo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Isaias Navarro Galindo, de Madrid, solicitando calificación definitiva para su casa barata número 11 del plano general de «La Propiedad Co-

operativa», hoy número 4 de la calle de Iturbe (final de Jorge Juan), de esta capital;

Resultando que don Isaias Navarro Galindo fué declarado beneficiario de casa barata por Real Orden de 22 de junio de 1925;

Resultando que la mencionada casa se halla totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica del Instituto Nacional de la Vivienda, fecha 10 de diciembre de 1940;

Resultando que la repetida casa barata fué calificada condicionalmente por Real Orden de 29 de enero de 1925, habiendo recibido los correspondientes beneficios del Estado, y que la casa barata de que se trata fué adquirida por el solicitante de la Cooperativa «La Propiedad Cooperativa», por escritura otorgada en Madrid, a 9 de enero de 1928, ante el Notario don Cándido Casanueva y Gorjón;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente la casa barata número 11 del plano general de «La Propiedad Cooperativa», hoy número 4 de la calle de Iturbe (final de Jorge Juan), de esta capital, solicitada por don Isaias Navarro Galindo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 3 de enero de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 18 de enero.)

(G. C.—220)

Ministerio de Hacienda

Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas

ANUNCIO

Extraviados los cupones de la Deuda Perpetua al 4 por 100 Exterior, Decreto de 30 de marzo de 1915, vencimiento de 1.º de julio de 1939, se hace público con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 17 de abril de

1913, con el fin de que las personas en cuyo poder se hallaran los presenten en esta oficina, dentro del plazo de un mes, ya que transcurrido se procederá a su anulación:

Factura núm. 1, que comprende los cupones de las series A, números 5.124/5, 5.126/37, 25.723/6, 25.764/9, 25.770/5, 25.776/83, 25.784/90, 25.791 al 7, 25.788/819, 25.834/55, 25.856/7, 25.858/62, 25.864/907, 25.908/9, 25.910; serie B, números 2.627, 7.913, 9.775, 9.790, 9.781/2; serie C, números 1.949, 1.950/2, 1.953, 2.048 y 9, 6.929, 6.931; serie D, números 1.988/91, 1.992/3, 5.481, 6.696, 6.701 y 2, 6.709, 6.710, 6.711; serie E, números 3.500/3, 3.510, 9.946, 9.947; serie F, números 3.464, 3.465, 3.466, 6.356, 6.357/61, 6.362/3, 6.372/3, 6.375/7, 7.423; serie G, números 8.885, 8.889/900, 8.901/6; serie H, números 4.212/3, 4.220/34, 4.235/6.

Factura núm. 2, que comprende los cupones de la serie A, números 25.687/88.

Factura núm. 3, que comprende los cupones de la serie A, núms. 25.710 y 11, 25.712/13, 25.714, 25.716/17, 25.718/19, 25.720/21, 25.722, 25.733 y 34, 25.735/36, 25.737/38, 25.739/40, 25.741/42, 25.743/44, 25.745/46, 25.747 y 48, 25.749/50, 25.751/52, 25.753/54, 25.757/58, 25.759/60, 25.761/62, 25.763; serie B, números 9.760, 9.763/64, 9.765/66, 9.769/70, 9.771/72, 9.773/74, 9.776/77, 9.778/79, 9.780, 9.782/83, 9.784/85, 9.787/88; serie C, números 6.910/11, 6.912, 6.915/16, 6.917/18, 6.919/20, 6.921, 6.924/25, 6.926/27; serie D, números 6.691/92, 6.693/94, 6.695, 6.698/99, 6.700, 6.703 y 4, 6.705/6, 6.707/8; serie E, números 9.897/98, 9.899/900, 9.901/2, 9.903 y 4, 9.907/8, 9.909/10, 9.911/12, 9.913 y 14, 9.915/16, 9.917/18, 9.919/20, 9.921/22, 9.923/24, 9.925/26, 9.927/36, 9.938/39, 9.940/41, 9.944/45; serie F, números 7.380/81, 7.382/83, 7.384/85, 7.386/87, 7.388/89, 7.390/404, 7.405/6, 7.407/8, 7.409/10, 7.411/12, 7.413/14, 7.415/16, 7.417, 7.419/20, 7.421; serie G, números 8.884, 8.886/87, 8.888 y 89, 8.890/91, 8.892/93, 8.894, 8.898; serie H, números 4.200/1, 4.202, 4.210/11, 4.214/15.

Factura núm. 4, que comprende los cupones de la serie A, números 4.872, 25.690/1, 25.692, 25.693/4, 25.695, 25.696/7, 25.698/701, 25.702, 25.703/4, 25.705/25.706, 25.707/9; serie B, que

comprende los números 9.743/4, 9.745 y 6, 9.747, 9.748/52, 9.753, 9.754/6, 9.757, 9.758, 9.759, 9.781, 10.345; serie C, números 6.900, 6.901/3, 6.904, 6.905/8, 6.909, 12.546; serie D, números 6.681, 6.682, 6.683/4, 6.685/6, 6.687/8, 6.689/90; serie E, números 6.899, 9.882, 9.883, 9.884/5, 9.886, 9.887/9, 9.890/2, 9.893, 9.894/5, 9.896, 10.021, 10.392/3, 10.635, 18.842; serie F, números 1.526, 5.197, 5.467, 6.386, 6.994/7, 7.372/3, 7.375, 7.376, 7.377, 7.378, 7.379, 12.252, 12.568; serie G, números 8.864/6, 8.867/71, 8.872/6, 8.895/6; serie H, números 4.196/7, 4.198, 4.199, 4.216/7.

Factura núm. 5, que comprende los cupones de la serie A, núm. 43.530; serie B, número 16.248; serie E, número 16.286/9; serie F, núm. 12.273.

Factura núm. 6, que comprende los cupones de la serie C, números 1.666, 11.610; serie E, números 17.843/50; serie F, números 3.890, 13.232/39.

Factura núm. 7, que comprende los cupones de la serie A, números 25.730 al 32.

Madrid, 31 de enero de 1941.—P. el Director general, Antonio Lima.

(G. C.—354)

Jefatura Agronómica de Madrid

De acuerdo con el Decreto de fecha 5 de septiembre de 1940, y lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, esta Jefatura hace público los precios de harina y pan que regirán a partir de la publicación de los mismos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Capital y zona consorciada

Precio de la harina, 106,20 pesetas q. m., al contado, en fábrica y sin envase.

Precios del pan:

Piezas de 80 gramos, 0,20 pesetas primera categoría.

Piezas de 120 gramos, 0,20 pesetas segunda categoría.

Piezas de 175 gramos, 0,20 pesetas tercera categoría.

Para la tercera categoría se elaborará el 50 por 100 en piezas de 175 gramos, y el 50 por 100 restante, en piezas de 350 gramos, que valdrán 0,40 pesetas.

Zona no consorciada

Precio de la harina, 106,20 pesetas q. m., al contado, en fábrica y sin envase.

Precios del pan de masa dura o candéal:

Piezas de 80 gramos, 0,20 pesetas primera categoría.

Piezas de 120 gramos, 0,20 pesetas segunda categoría.

Piezas de 175 gramos, 0,25 pesetas tercera categoría.

Se recuerda a los señores fabricantes y público en general, que el orden de fabricación y suministro será la tercera categoría con preferencia a la segunda, y ésta, a la primera.

Madrid, 1.º de febrero de 1941.—El Ingeniero Jefe.

(G. C.—353)

RECAUDACION DE HACIENDA DE LA ZONA DE LA LATINA

Octava zona de Madrid

EDICTO

En el expediente colectivo que instruye esta Recaudación contra deudores morosos en el concepto de Contribución territorial, se ha dictado la siguiente

«Providencia»

Debido a las condiciones en que se encuentra la zona de este distrito que

sufrió los efectos de la guerra, que hizo abandonaran su domicilio casi la totalidad de los habitantes, lo que impide la notificación individual a los deudores a la Hacienda, por la presente dispongo: Que se requiera por medio de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y los que se fijan en la Tenencia de Alcaldía del distrito para que todos los propietarios de fincas situadas en la zona a que se hace referencia, se presenten por sí, o por sus representantes, en el domicilio de esta Recaudación, calle de San Isidro, número 7, y en el término de quince días, a partir de la publicación de este edicto; advirtiéndoles que, de no comparecer en dicho plazo, se proseguirá el expediente en rebeldía contra sus bienes hasta la total extinción del débito perseguido.»

Y para que sirva de requerimiento y notificación a los interesados y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se dicta el presente en Madrid, a 2 de febrero de 1941.—El Recaudador, Alfonso de Norena. (G.—191)

1.ª JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE FERROCARRILES

EXPROPIACIONES

A los efectos prevenidos en los artículos 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa y 24 de su Reglamento, se inserta a continuación la relación nominal rectificadora de los propietarios de fincas que, en todo o en parte, han de ser expropiadas en el término municipal de Navarredonda, con motivo de la ejecución por el Estado de las obras de desviación de carreteras y caminos del ferrocarril de Madrid a Burgos, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días, siguientes al de la publicación de este anuncio, los que se crean perjudicados presenten las reclamaciones que a su derecho convenga, ante la Alcaldía de dicho término municipal, en contra de la necesidad de la ocupación de dichos terrenos.

Al propio tiempo se advierte a los propietarios interesados no vecinos de Navarredonda, la necesidad de nombrar persona que los represente ante dicha Alcaldía para las sucesivas notificaciones de este expediente, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo en el indicado plazo de veinte días o designar persona que no sea vecina de la repetida localidad, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al señor Alcalde del mencionado Ayuntamiento, cuya Autoridad, tan pronto finalice el plazo señalado, remitirá a esta Jefatura las reclamaciones que pudieran presentarse o la oportuna certificación negativa, en caso contrario.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, a los efectos indicados.

Madrid, 31 de enero de 1941.—El Ingeniero Jefe, 2.º Jefe, C. Fesser.

Relación definitiva de los propietarios de las fincas que ha de afectar la expropiación necesaria para la desviación de carreteras y caminos del ferrocarril de Madrid a Burgos, Sección 1.ª, Subsección 3.ª, en este término municipal de Navarredonda, provincia de Madrid, que se envía a la Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles:

Desviación de carretera de Gargantilla y ampliación Estación

Número de orden, 1; propietario, Francisco Ramírez Fernández; vecindad, San Mamés; clase de cultivo, pastos; colono, el dueño.

Número de orden, 2; propietario, Román Ramírez Fernández; vecindad, San Mamés; clase de cultivo, pastos; colono, el dueño.

Número de orden, 3; propietario, Hospital de San Salvador; vecindad, Buitrago; clase de cultivo, pastos; colonos, varios.

Desviación del camino del Molino

Número de orden, 1; propietaria, María Hernanz Hernanz; vecindad, Buitrago; clase de cultivo, pastos; colonos, varios.

Número de orden, 2; propietario, el Ayuntamiento; vecindad, Navarredonda; clase de cultivo, pastos; colonos, el pueblo.

El Alcalde y Secretario que suscriben,

Certifican: Que la precedente relación está conforme con la presentada por la 1.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles y los datos que en las mismas se consignan son exactos.

Y para que conste, expedimos la presente en Navarredonda, a 22 de enero de 1941.—El Alcalde, Baldomero Mucio (rubricado).—El Secretario, Germán J. Melguizo (rubricado). Hay un sello en tinta del Ayuntamiento de Navarredonda.

Es copia: C. Fesser (G. C.—366)

ESCUELA DE APLICACION DE CABALLERIA Y DE EQUITACION DEL EJERCITO

Necesitando adquirir esta Escuela el mobiliario que a continuación se expresa, se pone en conocimiento de los industriales a quienes pueda interesar para que presenten condiciones en pliego cerrado, en un plazo de tiempo que terminará el día 15 de febrero próximo. Las proposiciones pueden ser totales o parciales. Las facturas estarán sujetas al impuesto del 1,30 por 100 de pagos al Estado.

Los precios se han de entender libres de gastos y puestos en este Campamento.

Los gastos del presente anuncio se distribuirán a prorrato entre los adjudicatarios.

Mobiliario que se cita:

Nueve despachos, una sala y una biblioteca, para profesores.

Doz clases y una sala, para alumnos.

Campamento de Carabanchel, 29 de enero de 1941.—El Comandante Mayor, Manuel Millana.

(O.—1.761)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Agapito Brezmes Valdés, Oficial de Sala, Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que en los autos de mayor cuantía promovidos por don Antonio Díaz Infante, contra don Pedro Labat Calvo, doña Gabriela Callejón Kennedy, por sí y como madre de doña Mercedes Monjardín Callejón, don Manuel, don Juan y doña Gabriela Monjardín Callejón, asistida ésta de su esposo, don Th. Brunny Tengbergen, doña Eugenia Méndez de Piedra y Lasalle, don Pedro, don Bernardino y don Eduardo Eugenio Ríos Méndez de Piedra, sobre que se declare que las reclamaciones deducidas por el demandante contra los Síndicos de la quiebra del Banco Matritense, por daños a la masa de acreedores, forman parte integrante del

juicio y no pleitos independientes, y otros extremos, se ha dictado por la Sala primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid, con fecha 24 de diciembre próximo pasado, sentencia que comprende, entre otros, los particulares siguientes:

Encabezamiento

En la villa de Madrid, a 24 de diciembre de 1940.—Vistos los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que ante Nos penden, en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número 2, de los de esta capital, seguidos por don Antonio Díaz Infante, cuya profesión no consta, vecino de Badajoz, demandante, apelante, representado por el Procurador don Rafael Muñoz y defendido por el Letrado don Mariano Soria, contra don Pedro Labat Calvo, Agente de Cambio y Bolsa, vecino de esta capital; doña Gabriela Callejón-Kennedy, por sí y en representación de su hija menor de edad doña Mercedes Monjardín Callejón; don Manuel, don Juan y doña Gabriela Monjardín Callejón, asistida esta última de su esposo, don Th. Brunny Tengberger; como herederos de don Manuel Monjardín Blanco, y contra doña Eugenia Méndez de Piedra y Lasalle, don Pedro, don Bernardino y don Eduardo Eugenio Ríos y Méndez de Piedra, como herederos de don Gerónimo Ríos Pérez, demandados, apelados, que no han comparecido en esta segunda instancia, sobre que se declare que las reclamaciones deducidas por el demandante contra los Síndicos de la quiebra del Banco Matritense por daños a la masa de acreedores forman parte integrante del juicio de quiebra y no pleitos independientes y otros extremos.»

Parte dispositiva

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juez de primera instancia número 2 de los de esta capital, con fecha 19 de marzo de 1936, por la que, estimando en parte la demanda, con la declaración de que las reclamaciones o repeticiones que haya deducido el acreedor reconocido del Banco Matritense, don Antonio Díaz Infante, contra los Síndicos de la quiebra de dicho Banco, al amparo del artículo 1.365 de la ley Procesal, son dependientes del juicio universal, aunque con tramitación separada, absolvió a los demandados de las demás peticiones que se formulaban en la súplica del escrito de demanda, y cuya declaración estimó improcedentes, sin hacer especial imposición de las costas, no efectuándolo tampoco de las causadas en esta segunda instancia. Luego que la presente quede firme, comuníquese al Juez inferior por medio de las oportunas certificación y carta-orden, para que se lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos.

Así por esta nuestra sentencia, que por la no comparecencia en esta segunda instancia de la parte demandada, se notificará en estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de no interesarse notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Adolfo Ortiz Casado.—Manuel G. Alegre, Odón Colmenero, José Castelló (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don José María Castelló Madrid, Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que

ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid, en el mismo día de su fecha, de que certifico, como Relator-Secretario.—Licenciado José Valverde (rubricado).

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que, en caso necesario, me remito.

Y para que sirva de notificación en forma a repetida parte demandada, extendiendo la presente certificación, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo y sello en Madrid, a 10 de enero de 1941.—El Oficial de Sala, Lcdo. Agapito Brezmes.

(G. C.—164)

(C.—583)

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Valentín Ortiz Gómez, doña Clementina Montero Martín, doña Encarnación Rodríguez Pérez, con asistencia de su esposo, don José Bermejo Infante; doña Esperanza Caballer Díaz y don José Bermejo Infante, se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, en solicitud de que se revoque el acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 23 de agosto de 1940 y del de 8 de noviembre de 1940, denegatorio de la reposición de aquél, que declaró en estado de ruina el inmueble sito en la calle de Colón, número 2, de esta capital. (Secretaría del Lcdo. Sr. Valverde).

Lo que se hace público cumpliendo lo mandado, a los indicados efectos. Madrid, 29 de enero de 1941.—El Oficial del Tribunal, J. Navarro.

(G. C.—334)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 20

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número veinte, de esta capital, y mi Secretaría, se siguen los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, que después se dirá, en los cuales se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que, copiados a la letra, dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos cuarenta.—El señor don José Cortés López, Juez de primera instancia número veinte de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativos de mayor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Pascual Arias y García Esteller, mayor de edad, de esta vecindad, representado por el Procurador de los Tribunales don Juan Francisco Díaz Garrido, y dirigido por el Letrado don Félix Ester Gómez, y de otra, como demandada, la Sociedad «Almacenes Generales de Depósito de Madrid», en liquidación, que se encuentra declarada en rebeldía, sobre que se declare debe ser indemnizado el demandante por dicha entidad en la suma de treinta y tres mil setecientos setenta pesetas, en concepto de perjuicio, con más sus intereses legales y costas.

Vistos los artículos y disposiciones aplicables al caso,

Fallo

Que desestimando la demanda formulada en veintitrés de diciembre último por don Pascual Arias y García

Esteller, contra la Sociedad Anónima «Almacenes Generales de Depósito de Madrid», en liquidación, debo absolver y absuelvo de dicha demanda a la expresada Sociedad Anónima, sin hacer expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Sociedad Anónima «Almacenes Generales de Depósito de Madrid», en liquidación, mediante a ser desconocido e ignorado su actual domicilio o paradero, se expide la presente, que se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,
P. D.,
Ricardo Alemany

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José Cortés

(A.—1-1.340)

JUZGADO NUMERO 16

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de primera instancia número dieciséis, de Madrid, en providencia de este día, dictada en autos de mayor cuantía, promovidos por don Luis Meléndez Baltar, contra don Fernando Grosclaude Jequier, sobre exclusión de un componente de la Sociedad Limitada «Grosclaude y Meléndez», por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la escritura de constitución de Sociedad, ha acordado se cite por primera vez, por medio del presente edicto, por hallarse en estado de rebeldía y no ser conocido en España su domicilio, a don Fernando Grosclaude Jequier, para que el día trece de febrero próximo, a las once horas, comparezca en la Sala

audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, uno, principal, a fin de que, bajo juramento indeciso, absuelva las posiciones que contenga el pliego que se presente oportunamente, si fueren admitidas como pertinentes, y para que reconozca los documentos que le serán exhibidos, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo sin justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma legal a don Fernando Grosclaude Jequier, en estado de rebeldía, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
Infante

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)

(A.—1-1.338)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE CITACION

En el Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, se sigue expediente sobre rectificación de errores cometidos en la inscripción del fallecimiento de don Fernando Moreno González, promovido por doña Angeles Moreno González, asistida de su esposo, don Augusto Morales Díaz, en el cual, y conforme a lo interesado por la Dirección general de los Registros, se ha acordado que doña Mercedes Cámara Carbajo comparezca ante el Juzgado para que manifieste lo que tenga por conveniente acerca de la supuesta filiación que se infiere del acta de defunción del causante, y para cuyo acto se ha señalado el día diez de febrero próximo, a las once de su mañana.

Y mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero de doña

1.334. Estimar instancia de don Julio Frutos Pérez, descargándole la 1.ª, 11, clasificándole en la 1.ª, 12, con la penalidad correspondiente al segundo período de defraudación.

1.335. Estimar instancias de don Jesús San Segundo, descargándole la 1.ª, 11, clasificándole en 3.ª, 13; Gregorio Izquierdo Olivares, descargando la 3.ª, 6.ª, y 3.ª, 6.ª, E. a su esposa, doña Francisca Navacerrada Frutos, clasificándoles en la 3.ª, 7.ª y 3.ª, 13, respectivamente.

1.336. Estimar instancias de doña Lorenza Borjas de la Fuente, descargándole la 1.ª, 11, clasificándole a don Pablo Fernández Cabrerizo en la 3.ª, 13, sin profesión alguna; de don Miguel González Martín, descargando la 1.ª, 11, clasificándole en la 3.ª, 12; las dos con la penalidad correspondiente al segundo período de descubierto.

1.337. Aprobar nómina de indemnizaciones de salida que han correspondido al personal de la Sección de Vías y Obras durante el mes de agosto próximo pasado, por un total importe de 225 pesetas, que se abonará con cargo al capítulo XI, artículo 10, concepto número 246 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.338. Adjudicar definitivamente a don Antonio Lozano Martínez de la Serna, en la cantidad de 64.000 pesetas, la subasta para obras de reparación y ensanche de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de Loeches a Pozuelo del Rey, por Torres, y que se requiera a dicho señor para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

1.339. Quedar enterada y conforme con el oficio del Ilmo. señor Director general de Caminos, en el que manifiesta que ha dispuesto que por la Jefatura de Obras Públicas de Madrid se designe un Ingeniero que se encargue de redactar el proyecto de variación de la carretera provincial de Cobeña al Puente de Paracuellos, kilómetros 7 al 8 de la desviación del arroyo a Aliguel; así como también de la notificación de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, manifestando que la indicada designación ha recaído en el Ingeniero afecto a tal Jefatura, don José Barcala Moreno.

1.340. Acceder a lo solicitado por don Julio Sanz Labranderero, y, en su virtud, declarar de abono a su favor la cantidad de 700 pesetas que le restan por percibir de la de 1.200, importe de 48 camionetas

ficándole en 3.ª, 13, S., con la profesión de estudiante; Andrés Domingo Alcázar, descargándole la 3.ª, 5.ª, y a su mujer, doña María Luisa Valtes Moreno, la 3.ª, 5.ª, E., clasificándoles en 3.ª, 10 y 3.ª, 13; José Dominique Vicente, descargándole la 1.ª, 12, S., clasificándole en 3.ª, 13, S.; Rodolfo Atzelsdorfer Schadmayer, descargándole la tercera, 5.ª, y a su esposa, doña Josefina Etzelsdorfer, la 3.ª, 5.ª, E., trasladándoles de la calle de Chinchilla, 4, a la Cava de San Miguel, 6, así como a don Carlos Pringer, clasificándoles en 3.ª, 7.ª y tercera, 13; Bernardo García Gómez, descargándole la 1.ª, 12, clasificándole en 3.ª, 12; Francisca García de Labandera, descargándole la 3.ª, 9.ª, clasificándola en 3.ª, 10; Hilario García Merlo, descargándole la 1.ª, 11, clasificándole en 3.ª, 12; Gregorio Jiménez Biodia, descargándole la 1.ª, 11, clasificándole en la 3.ª, 11; Higinia Lázaro Aragonés, descargándole la 1.ª, 11, clasificándola en 3.ª, 11; Felipe López Gómez, descargándole la 1.ª, 11, clasificándole en 3.ª, 11; Luis López González, descargándole la 3.ª, 10, clasificándole en tercera, 11; Francisco Marquet Tejedor, descargándole la 3.ª, 8.ª, clasificándole en 3.ª, 13; Ursula Martín Echeverri, descargándole la tercera, 5.ª, clasificándola en 2.ª, 9.ª; Purificación Martínez García, descargándole la 3.ª, 9.ª, clasificándola en 3.ª, 13, y a don Valentín Duro Gutiérrez, descargarle la 3.ª, 11, clasificándole en 3.ª, 9.ª; Luis Martín Muñoz, descargándole la 1.ª, 12, clasificándole en 3.ª, 11; Angel Medina de los Ríos, descargándole la 1.ª, 11, clasificándole en tercera, 12; Victoriano Miguel Bernal, descargándole la 1.ª, 12, clasificándole en 3.ª, 11; Carlos de Miguel Postigo, descargándole la primera, 12, S., clasificándole en 3.ª, 13, S.; Angela Morales García Goyena, descargándole la 1.ª, 11, clasificándola en 1.ª, 16; Flora Moreno Belmar, descargando a Carlos Frutos Blázquez en la 1.ª, 10, clasificándole en 3.ª, 9.ª; Eleuterio Navarro Pradas, descargándole la 1.ª, 11, clasificándole en 3.ª, 13; José Orcajo de Dios, descargándole la 1.ª, 11, clasificándole en 3.ª, 9.ª; Gonzalo Peña Gijón, descargándole la 1.ª, 11, clasificándole en 3.ª, 13; Manuel Pino Oliva, descargándole la 1.ª, 12, clasificándole en 3.ª, 11; Antonio del Pozo de Castillo, descargándole la 1.ª, 12, clasificándole en la 3.ª, 9.ª; Andrea Prados Yépes, descargándole la 1.ª, 11, clasificándola en la tercera 13; José Pubillones Guallar, descargándole la 2.ª, 11, clasifi-

Mercedes Cámara Carbajo, se la cita a los fines acordados por medio de la presente, que se expide para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso
(A.—1-1.341)

CITACION

JUZGADO INSTRUCTOR DE LA JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD DE MADRID

Necesitando conocer este Juzgado instructor el paradero de don José Moruno Blanco, Practicante de Asistencia Pública Domiciliaria con destino en la Beneficencia municipal de Vallecas, se pone en conocimiento del público en general, para que si alguno conociera su residencia y domicilio lo participe a este Juzgado, situado en Zurbano, 41, en el término de ocho días, a partir de la fecha del presente anuncio.

Madrid, 23 de enero de 1941.—El Juez instructor, F. Bernabéu.—El Secretario, J. Zurita (rubricados).
(G. C.—243) (B.—3.781)

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja general en 29 de agosto de 1928, con los números 281.093 de entrada y 116.627 de registro, correspondiente a un depósito de 12.500 pesetas, Deuda amortizable 3 por 100, constituido por el cajero a nombre de don José Santos y Fernández, de su propiedad, para garantía de su cargo de Notario de Santander, por conversión del depósito número 235.190 de entrada y 89.498

de registro, a disposición de la Dirección general de los Registros y del Notariado,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 3 de diciembre de 1940.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

(A.—1-1.139)

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja general números 294.088 de entrada y 124.868 de registro, de 81.000 pesetas, en Deuda perpetua interior 4 por 100, constituido por don Alvaro Chavero Fernández-Blanco en 9 de marzo de 1931, en garantía de doña Luisa Alonso Sobrino, Administradora de Loterías número 1, de Ceuta, a disposición de la Dirección general del Tesoro, esta Ordenación de Pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja general, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 31 de enero de 1941.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

(G. C.—369)

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja general números 274.419 de entrada y 110.774 de registro, de 76.000 pesetas, en Deuda perpetua interior 4 por 100, constituido por doña Eladia Pascual Sánchez en 3 de mayo de 1927, en garantía de doña Inés Sánchez Tardío, Administradora de Loterías de Ceuta número 2, a disposición de la Dirección general de Tesorería y Contabilidad, esta Ordenación de Pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja general, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 31 de enero de 1941.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

(G. C.—369)

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja general números 321.609 de entrada y 141.659 de registro, de 69.000 pesetas, en Amortizable 3 por 100, constituido por don Manuel Troitiño Eduira en 18 de septiembre de 1935, en garantía de su contrata de las obras de la carretera de Ubrique a la de Jerez a Cortes, por Algar, sección 1.ª, trozo 2.º, provincia de Cádiz, a disposición de la Dirección general de Caminos, esta Ordenación de Pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja general, ha dispuesto se anule el res-

guardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 31 de enero de 1941.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

(G. C.—369)

MINERVA, S. A., COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SEGUROS GENERALES

MADRID

Habiéndose extraviado la póliza número 952, emitida por la Compañía de Seguros «Minerva» sobre la vida de don Rafael Criado Becerril, se hace público a los efectos que marca la Real orden de 27 de marzo de 1915, entendiéndose que, de no aparecer ni presentarse reclamación alguna en el domicilio de la Sociedad en Madrid, avenida de José Antonio, número 1, pasados treinta días, a partir de la publicación de este anuncio, se extenderá un duplicado de la misma, que la anulará y sustituirá a todos los efectos.

«Minerva», S. A., Compañía Española de Seguros generales: El Director general (firmado).

(A.—1-1.336)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Solicitado duplicado de la libreta de imposición núm. 122.388, a nombre de doña Antonia Simón Jiménez, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 3 de febrero de 1941.—Por el Jefe de la Caja (firmado).

(A.—1-1.337)

IMPRENTA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELEFONO 53202

cándole en 3.ª, 4.ª; Mariano de la Puebla Matarrubia, descargándole la 1.ª, 10, clasificándole en 1.ª, 13; Blas Ramírez Domínguez, descargándole la 1.ª, 11, clasificándole en la 3.ª, 11; Francisco Ramos Fernández, descargándole la 1.ª, 11, clasificándole en la 1.ª, 12; Asunción Roda Serrano, descargando la 3.ª, 6.ª, clasificándola en la tercera, 7.ª; Eugenio Ruiz Sánchez, descargándole la 1.ª, 10, clasificándole en la 3.ª, 10; Javiera Sanabria López, descargándole la primera, 9.ª, clasificándola en 1.ª, 16; María Teresa Sánchez-Ocaña Rubi, descargándole la 3.ª, 7.ª; a doña Concepción, doña Luisa y doña Carmen Sánchez-Ocaña Rubi, la 1.ª, 15, y a doña Carmen Sánchez-Ocaña y Sánchez-Ocaña, la 1.ª, 15; don Rogelio Manuel Simón Soria, descargándole la 1.ª, 11, clasificándole en 3.ª, 13; Francisco Toribio Fernández, descargándole la 1.ª, 12, clasificándole en 3.ª, 10; Gregorio de la Torre Monte, descargándole la 1.ª, 11 y clasificándole en la 3.ª, 13, y a don Joaquín y doña Angelina, descargables la 3.ª, 13, con que figuran en el domicilio de Vizcondesa de Jorbalán; todas ellas con la penalidad correspondiente al segundo período de descubierta.

1.329. Desestimar instancias de doña Manuela Aparicio Canal, manteniendo la clasificación hecha por la Administración; José María Bueno Oliver, don Antonio Cano Márquez, Pedro Campuzano Cacho, Daniel Fernández de Landa y López de Carallo, de doña Andrea Giménez Camacho, Pablo Holguera Matey, Luis Marcos Fernández, de don Lucas Nistal Rodríguez, León Poveda Brisquez, manteniendo la clasificación hecha por la Administración, y sin profesión alguna; Gustavo Ruiz González.

1.330. Estimar instancia de don Francisco Santamaría Auger, descargándole la 3.ª, 4.ª, correspondiente a la plaza de Colón, y expedirle otra por la 3.ª, 5.ª, que canjeará por la 2.ª, 9.ª obtenida, por la plaza de Alonso Martínez, con penalidad en la diferencia.

1.331. Estimar instancias de don Laureano Albaladejo García, descargándole la 1.ª, 6.ª; de doña Mercedes Astuy, dando de baja por defunción a doña Dolores Esteban Reyes, descargándole la primera, 14; Josefa Latorre Pastor, descargándole la 3.ª, 9.ª, y a don Luis y don Servando Alvarez Latorre, la 3.ª, 13; Manuela López Baisón, descargándole la 1.ª, 12, por la calle de Blasco de Garay, 72; Joaquín Rajal García Ocaña, descargando la 1.ª, 11, S., clasificándo-

le en la 1.ª, 10, S.; Pablo Rafael Ramos, en nombre de José Soto Domech, descargándole la 3.ª, 1.ª, y a doña Elena Dóriga, la 3.ª, tercera E.; Luis Salgado Araújo Ramis, descargar la 3.ª, 4.ª, y a su mujer, doña Francisca Salgado Araújo, la 3.ª, 4.ª, E., y clasificarles en 1.ª, 6.ª y 3.ª, 13; de don Eduardo Teus López, descargando la tercera, 5.ª a doña Manuela López Navarro; todas ellas sin penalidad.

1.332. Estimar instancias de don Juan Aramburu Villalba, descargando la 1.ª, 12, S., y 3.ª, 13; de don Isidro Samuel Valderas Condecha, descargando la 2.ª, 10, clasificándole en la 2.ª, 11; de doña Francisca Buisán Callizo, descargándole la 3.ª, 8.ª, núm. 812.840, devolviéndole el importe de la misma y la penalidad abonable; de don Máximo Catalinas Blázquez, descargándole la 1.ª, 10, clasificándole en la 1.ª, 15; José Domínguez López, descargándole a doña María del Pilar Domínguez la 3.ª, 6.ª, E., clasificándola en 3.ª, 13; Benito Gonzalo Lafuente, descargándole la 1.ª, 9.ª y clasificándole en la primera, 15; Ulpiano Iglesias Sarriá, descargándole la 1.ª, 9.ª, clasificándole en 1.ª, 15; Leonor Ortiz Fernández, descargándole la 3.ª, sexta, clasificándola en 2.ª, 12; todas ellas sin penalidad alguna y con devolución de la diferencia resultante a su favor.

1.333. Estimar instancias, declarándoles exentos del impuesto de Cédulas personales, de doña Luisa Almazán Sánchez, en nombre de don Pedro Espada Núñez, descargándole la 1.ª, 11; Carmen Vozmdiano Ruiz, en nombre de su esposo don Purificación Pérez Culebras, descargándole la 1.ª, 11; de doña Luisa Burgos Trujillo, en nombre de su esposo Juan Trujillo Franco, descargándole la 1.ª, 11; Catalina Jiménez Muñoz, en nombre de Crispín Martín Blasco, descargándole la 1.ª, 11; doña María Goñi, en nombre de su esposo, don Buenaventura Sánchez Sánchez, descargándole la 3.ª, 9.ª; Josefa González Somoza, en nombre de su esposo, Antonio Somoza Armas, descargándole la 1.ª, 11; Emilio Rodríguez Gálvez, descargándole la 1.ª, 11; Alfonso Sánchez, en nombre de Julián Toral Matarrubia, descargándole la 1.ª, 11; Leontina Sotelo Fernández, descargando a doña María Benedicto la tercera, 6.ª, E.; a doña Leontina Sotelo, la 1.ª, 15, y a doña Mercedes Laborda, la 1.ª, 11; declarando exento a don Emilio Cernuda Zainos, descargándole la 3.ª, 5.ª.